

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Elisava Escuela Superior de Diseño

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La justificación relativa a la pertinencia académica, científica y profesional del título resulta suficiente. Asimismo, se aporta una adecuada justificación de la orientación profesionalizadora del título, así como de su demanda potencial y su interés social. Se lleva a cabo una previsión del volumen de demanda del título en relación con los títulos de su entorno que resulta procedente. Igualmente, se incorporan los referentes académicos externos y nacionales que se han tenido en cuenta en el diseño del plan de estudios. También se incluyen los procedimientos internos y externos llevados a cabo para la elaboración de la memoria. Finalmente, se aporta convenientemente un razonamiento del potencial del Centro en relación al título, que garantiza su capacidad para la impartición de estas enseñanzas.

Competencias

Las competencias del título son adecuadas en términos de estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y

orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Asimismo, la titulación prevé complementos formativos para determinados estudiantes en función de su perfil de entrada.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios, con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. El Personal de Administración y Servicios de apoyo al título es adecuado para su correcto desarrollo.

Recursos materiales y servicios

El Centro cuenta con recursos materiales apropiados que garantizan unas condiciones correctas para la impartición del título. En este sentido, cuenta con espacios docentes e infraestructuras dotados convenientemente. Destacan, especialmente, los laboratorios y talleres que ofrecen un marco idóneo para el proceso de aprendizaje docente. Asimismo, también cuenta con servicios y recursos digitales idóneos.

Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados académicos previstos y el proceso de seguimiento. Asimismo, las tasas previstas se basan en el análisis de los resultados previos, aspecto que resulta plenamente conveniente y adecuado.

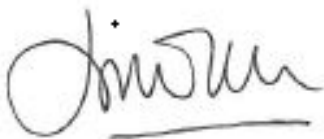
Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

El Centro informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 26/03/2021